



Jack Mosa se anota triunfo en TDLC: Grupo Jano es condenado por obstruir mall Pasmal de Valdivia

- Tribunal estimó que una serie de acciones judiciales y administrativas realizadas por Jano obligaron a la compañía ligada a Mosa a “incrementar injustificada e innecesariamente sus costos”.

POR MARTÍN BAEZA

Inmobiliaria Power Center e Inversiones Magallanes, ambas sociedades vinculadas al grupo Pasmal, del empresario Jack Mosa, se anotaron un triunfo en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).

Pasmal había demandado por competencia desleal al Grupo Jano —específicamente a sus sociedades Inmobiliaria Mall Plaza de Los Ríos, Inmobiliaria Tres Ríos y al propio Jean Jano, como persona natural— acusando que se dedicó a obstaculizar la entrada de Pasmal mediante la construcción de un centro comercial en la ciudad de Valdivia.

La compañía de Jack Mosa había

En total, el Grupo Jano deberá desembolsar \$408 millones a beneficio fiscal, por “haber desarrollado las conductas constitutivas de competencia desleal”.

sostenido en el TDLC que, desde que obtuvieron el permiso de edificación en 2014, el Grupo Jano —que detentaba el único mall de la ciudad— presentó una serie de acciones judiciales y administrativas para torpedear el proyecto, además de difundirlas a través de medios de comunicación.

El Tribunal determinó que “existen antecedentes graves, precisos y concordantes que permiten presumir que el conjunto de acciones y vías de hecho declaradas ilícitas crearon un escenario de litigiosidad permanente que obligó a Pasmal a incrementar injustificada e innecesariamente sus costos, destinando recursos para la defensa del proyecto en sede judicial y administrativa, mermando y limitando, al menos parcialmente, la capacidad económica y los recursos humanos de ese competidor”.

Asimismo, agregó que, aunque no haya existido un retraso efectivo del proyecto imputable a las acciones del Grupo Jano —que no prosperaron—, Pasmal debió desviar personal y recursos internos para defenderse.

Con todo lo anterior, el TDLC ordenó a cada una de las sociedades demandadas pagar una multa de 250 UTA, es decir, unos \$ 200 millones.

En el caso de Jean Jano, la multa es de 10 UTA, lo que equivale a \$ 8 millones.

Así, en total, el Grupo Jano deberá desembolsar \$408 millones a beneficio fiscal, por “haber desarrollado las conductas constitutivas de competencia desleal indicadas en la sentencia, con el objeto de mantener una posición dominante”.